

XXIV Congreso Pedagógico de UTE-CTERA 2019
EDUCACIÓN PÚBLICA EN LUCHA
LECTURAS Y REGISTROS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA

¡La Educación es tu Derecho!
Diversidad sociocultural y desigualdad

Cynthia Pintado

Palabras clave: Educación primaria. Educación de jóvenes y adultos. Derecho a la educación.
Diversidad cultural. Relación entre escuela y comunidad.

La ignorancia mata a los pueblos, y es preciso matar a la ignorancia
José Martí

Introducción

Este trabajo corresponde a un proyecto puesto en práctica en la Escuela 4 DE 17 Adultos Primaria. La dinámica de trabajo transita distintas formas organizativas para poder abordar tanto el PE como contenidos nodales de prácticas del lenguaje, conocimiento del mundo, derechos humanos, derechos ganados, ampliados, vulnerados; Constitución Nacional, Derechos y Garantías; vínculo entre escuela y comunidad.

Desde la escuela nos preguntamos:

¿Qué condiciones tiene que tener la escuela para generar y sostener un proyecto educativo, cultural y social inclusivo, participativo y abierto?

¿Es la inclusión un eje indispensable?

¿La lucha por el acceso a la Educación, por esa educación permanente es el derecho nodal para nuestros sujetos?

Nuestra escuela...

La Escuela 4 DE 17 "Rafael Ruiz de los Llanos" se ubica en el corazón de Villa Devoto, en Francisco Beiró 4548, y fue fundada en septiembre de 1909. En 1915 comenzó a pertenecer al Distrito 17. En 1919 ya contaba con siete grados y doscientos veintitrés alumnos. El 20 de septiembre de 1926 se inauguró el nuevo edificio en la calle Tres Cruces (hoy Avda. Francisco Beiró) 4548, entre Marcos Paz y Benito Juárez.

Su patrono, el Dr. Rafael Ruiz de los Llanos, nació en Payogasta, Salta, el 24 de octubre de 1841. Fue hijo de Doña Buenaventura San Roque y del guerrero de la Independencia Coronel Bonifacio Ruiz de los Llanos, quien luchó a las órdenes de Pueyrredón, de Díaz Vélez, de Belgrano y de Güemes. En 1870 se recibió de abogado. En 1872 fue electo Diputado Nacional por la provincia de Salta. Fue académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales, Vocal y Presidente de las Obras de Salubridad de la Nación, Miembro de la Dirección de las FFCC, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Vocal del Consejo Nacional de Educación. Falleció el 5 de julio de 1910.

Los alumnos que asisten hoy a la escuela son de clase media, vecinos en su mayoría, buscan una salida laboral ante la diversidad de la oferta que la misma brinda para la comunidad en general. Situada sobre una arteria de gran tránsito vehicular, alberga a su alrededor comercios variados que la mantienen en constante ir y venir de personas. El barrio hoy mezcla casas bajas residenciales y edificios.

La educación ¿es un derecho social?

Entendemos que sí, según lo establece la Ley de Educación Nacional; la definición constituye un paso fundamental en el proceso de recuperación de la educación para la construcción de una sociedad justa y en el marco de la equidad. Sus contenidos están orientados a resolver los problemas de fragmentación y desigualdad, cómo enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de calidad es requisito para la integración social y constituye un derecho de todos los sujetos en el ámbito del territorio nacional. La LEN regula el ejercicio del derecho a enseñar y aprender ya consagrado en el Art. 14 de la Constitución Nacional y en los tratados internacionales incorporados a ella. Asimismo la LEN establece en su art. 3 que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, en el marco de la identidad nacional, con el objetivo de reafirmar la soberanía, profundizar la democracia, respetar y hacer valer los derechos en general y en especial el que compete a la Educación como pleno derecho.

Toda la comunidad incluida y participando democráticamente en el proyecto educativo, cultural y social de la escuela es condición para el cumplimiento del derecho social a la educación. Los sujetos de esta comunidad establecen la lucha para una educación de equidad. Educar en igualdad y en lucha reduce la pobreza, crea oportunidades para todos y todos, fomenta la cohesión social, promueve sociedades democráticas.

El acceso a una educación de calidad ofrece a cada estudiante una vía de liberación de la pobreza y fomenta la realización de los derechos básicos. Tiene el poder de transformar vidas y salvar a todos los estudiantes de la amenaza de la pobreza y la exclusión. Tiene un efecto igualador en la sociedad y actúa como agente para lograr una mayor igualdad.

Para ello son necesarias condiciones de organización curricular, escolar y del trabajo que no esté asentada en conocimientos fragmentados, espacios fragmentados, tiempos fragmentados, tareas fragmentadas. Son necesarias otras condiciones para que la

escuela pueda asumir plenamente su lugar en la concreción del derecho social a la educación. Una de esas condiciones fundamentales es la posibilidad del trabajo colectivo. Una escuela no puede desplegarse como espacio abierto a la participación democrática de todos los sujetos que la integran y de todas las organizaciones de su comunidad, si tiene una organización del trabajo, una organización escolar y una organización curricular que se asienta en procesos de trabajo estancos, en espacios compartimentados, en tiempos rígidamente pautados, en relaciones verticalizadas.

La inclusión plena de los alumnos a lo largo de todo su trayecto en la institución, supone un proyecto institucional en permanente evaluación y revisión que difícilmente pueda construirse desde una concepción del trabajo docente que lo ve como tarea individual y como acto privado, que lo reduce a la acción de enseñanza y que entiende a ésta como lineal transmisión de contenidos. Un proyecto que articule diversidad de conocimientos y experiencias culturales, busque el desarrollo de todas las capacidades del sujeto, e integre todos los saberes que el alumno y su comunidad portan, no puede asentarse en una organización del trabajo que mantiene a los docentes aislados en sus puestos de trabajo, acotados cada uno al cumplimiento de objetivos específicos y contenidos disciplinares particulares. Una distribución democrática del conocimiento y la cultura no puede vehiculizarse con una organización curricular que parta de concebir el aprendizaje como la acción individual y exclusivamente racional de tomar contacto con un conocimiento que se piensa objetivo y neutro; y de entender la enseñanza como la tarea, también individual, de comunicar un conocimiento que ya fue producido y que está contenido en una definición o un texto que no admite ninguna otra interpretación. Los procesos de construcción colectiva del conocimiento requieren de una actitud de autonomía intelectual, tanto de los alumnos como de los docentes. El trabajo colectivo es condición imprescindible en la escuela para que ésta pueda avanzar en efectivizar el derecho social a la educación.

La idea de que la educación es una mercancía más del mercado no es una afirmación cualquiera en el ideario neoliberal; es parte del núcleo duro de una cosmovisión y de un proyecto político cuya pretensión última es organizar la totalidad de la vida social según la lógica del mercado. La concepción de educación como un derecho social constituye una sustancial ampliación, fruto de largas luchas políticas y sociales. La afirmación del carácter social de los derechos viene a contraponer la idea de un Estado cuya obligación fundamental es garantizar efectivamente a todos y todas los ciudadanos el acceso a esos derechos; un Estado con capacidad y con decisión para intervenir en la generación de condiciones que posibilite a todos y a cada uno la materialización de los derechos reconocidos.

Asumimos que la educación en y por los derechos humanos forma parte del derecho a una educación permanente. Concebimos a la educación en y por los derechos humanos como un proceso de construcción y apropiación de conocimientos y prácticas de ejercicio de los derechos.

Si hablamos de derecho a la educación, debemos poner la mirada sobre aquellas prácticas que contribuyen a la estigmatización y expulsión del sistema educativo de ciertos sectores que, no casualmente, pertenecen en su mayoría a los hogares pobres.

Denunciar esta exclusión no conlleva a demandar que el sistema educativo formal se transforme en un “contenedor” o que opere la promoción automática en todas las escuelas. Bien por el contrario, a lo que se debe apuntar es al desarrollo de propuestas pedagógicas que garanticen el aprendizaje de los sectores tradicionalmente excluidos del sistema. Entre otras cosas, estas propuestas deben garantizar también el derecho al trabajo digno y a la educación de los educadores de esta población.

La Observación General N° 13 del Comité DESC de Naciones Unidas, es un documento en el cual el comité aclara cómo debe ser interpretado y aplicado el artículo 13 del PIDESC referido al derecho a la educación. Para ello establece cuatro elementos comunes a la enseñanza en todas sus formas y niveles:

- a) Disponibilidad, de instituciones educativas distribuidas en el Estado.*
- b) Accesibilidad, material, económica y sin ningún tipo de discriminación a diferentes programas e instituciones.*
- c) Aceptabilidad, de la organización educativa, los contenidos y métodos pedagógicos para los estudiantes.*
- d) Adaptabilidad, de la educación a las necesidades culturales y sociales y las comunidades en transformación.¹*

La escuela y su formato

La escuela N° 4 DE 17 “Rafael Ruiz de los Llanos”, en el turno noche, ofrece formación para personas que no hayan terminado su educación primaria, a la vez que cursos de materias especiales para aquellas/os que desean continuar con su formación personal.

En lo que concierne a multicitlo y en relación a la educación como derecho humano, se plantearon ciertas inquietudes dentro de dinámicas de clase abierta pero direccionada con un análisis discursivo de todas las partes intervinientes. Justamente ese fue un disparador para comprender el derecho a la educación, a la educación permanente. El equipo de conducción acompañó en varias ocasiones esos avances; los estudiantes tuvieron la capacidad de comprender que el nexo era la propia escuela como trampolín del adentro hacia la comunidad externa, y que parte de ese proceso debía dar cuenta de la importancia del derecho a la educación permanente y la reparación de derechos de educación vulnerados como así también dar a conocer la propuesta de la escuela a la comunidad del barrio donde se halla la misma.

El camino de andar y desandar, hacer y deshacer, potencializó el conocer al otro estudiante por fuera del multicitlo para así desarrollar competencias comunicacionales, promoviendo el trabajo colaborativo y pensamiento crítico. Los conocimientos básicos participaron del desarrollo de las competencias digitales.

¹ **Tavani, E. y otros:** *¿Qué es esto de los derechos humanos? Apuntes para una reflexión crítica: historias, documentos conceptos y actividades*, Buenos Aires, Instituto Espacio para la Memoria, 2012, 2ª. edición

Un punto neurálgico fue incorporar la experiencia y trayectoria de vida de los y las estudiantes en las propuestas de difusión de la escuela. Para ello cada uno como diseñador y creador del acto pedagógico creó un guión, se crearon secuencias de diálogo, se probaron ensayos, se filmó un video de difusión de todas y todos las y los estudiantes de la Escuela.

Sin querer y queriendo en el marco del día de la alfabetización del adulto se reveló la puesta en valor de estos proyectos a través de:

- el blog institucional con todos los proyectos del ciclo lectivo
- el video de “La Educación es tu Derecho”

El broche final fue la actividad de cierre que involucró a todo el colectivo de estudiantes, docentes y no docentes en una Caminata por la Lectura de la mano de María Heguiz donde La Educación es tu Derecho recorrió el barrio desde la puerta de la escuela hasta la plaza frente al centro comercial de Devoto narrando cuentos, contando adivinanzas, compartiendo con los vecinos, comerciantes, transeúntes las producciones escritas, los registros narrados, el material de difusión de la escuela y donde todxs salieron a defender esa Escuela Pública.

A modo de cierre

Las actividades concretas que responden a necesidades sociales significativas e implican el abordaje de contenidos para su planificación y ejecución son experiencias que van más allá de los contenidos tradicionales y la fragmentación de las materias y que tienen una fuerte significación social y un carácter de pleno derecho.

En la escuela aceptaron el desafío de experimentar, entendiendo que “más que de contenidos y reforma organizativa se trataba de un cambio en la forma de trabajar de los docentes en la que se hacía necesario ‘salir de la zona de confort’ para probar algo nuevo”. A partir de la Ley de Educación Nacional, se consolida una visión renovada de la modalidad, pensada en función de la diversidad y especificidad y de los derechos de los sujetos a quienes se dirige. Deja atrás las concepciones remediales o asociaciones del tipo “educación de adultos como educación de menor jerarquía y de baja calidad”; desvalorizaciones que le son propias a un sistema educativo selectivo que no puede reconocerse como actor en la (re) producción de la desigualdad.

La inclusión, dentro de la Ley de Educación Nacional, del concepto de derecho social a la educación es probablemente uno de los mayores logros de la lucha docente conducida por CTERA y SUTEBA contra las políticas neoliberales. Para dimensionar su significado no hay que perder de vista la relación -confrontativa, tensa, mutuamente excluyente- que la idea de educación como un derecho social mantiene con el concepto neoliberal de educación vista como una mercancía. La idea de que la educación es una mercancía más del mercado no es una afirmación cualquiera en el ideario neoliberal; es parte del núcleo duro de una

cosmovisión y de un proyecto político cuya pretensión última es organizar la totalidad de la vida social según la lógica del mercado.²

Bibliografía

- LEN N° 26.206/2006
- *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) del año 1966*
- Equipo de la Secretaría de Educación y Cultura de SUTEBA: “*Significado y alcances del Derecho Social a la Educación*”. Buenos Aires, SUTEBA, 2012.
- Tavani, E. y otros: *¿Qué es esto de los derechos humanos? Apuntes para una reflexión crítica: historias, documentos conceptos y actividades*, Buenos Aires, Instituto Espacio para la Memoria, 2012, 2ª. edición.

² “Significado y alcances del Derecho Social a la Educación”, producido en 2012 por el Equipo de la Secretaría de Educación y Cultura de SUTEBA.